



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 199 -2020-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OA-J-PERS-CAP.

Visto: el Documento N° 3030409, Expediente de Registro N° 2005351, que contiene el Oficio N° 02-2020-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OA-SUBCAFAE, presentado por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa Caylloma, donde solicita la Emisión de resolución de aprobación del Plan del Curso de Capacitación Virtual 2020 denominado "**CURSO DE CAPACITACION VIRTUAL DE GESTION EN EL COVID - 19 , BIOSEGURIDAD, BIOPROTECCION Y BIOCUSTODIA**", organizado por el SUCAFAE de la Unidad Ejecutora N° 405 Salud Periférica Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se Crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1025, aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, el cual en sus artículos 3° y 4° establece que la planificación del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva de N° 041-2011-SERVIR/GDCR se aprobó la Directiva N° 001-2011 "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado" que regula el desarrollo de los diagnósticos de conocimientos de las personas al Servicio del Estado;

Que, el SUB CAFAE de la Red de Salud Arequipa Caylloma, ha organizado "**CURSO DE CAPACITACION VIRTUAL DE GESTION EN EL COVID - 19, BIOSEGURIDAD, BIOPROTECCION Y BIOCUSTODIA**", el que tiene por objetivo generar estimular y fomentar una cultura de Bioseguridad en el personal de Salud y en las personas interesadas en mejorar sus funciones en el área que le toque cumplir, el cual reúne los requisitos para otorgarle la Resolución de Autorización;

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 Ley de Descentralización de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa;

Con las opiniones favorables de la Directora Ejecutiva, Jefe de la Oficina de Administración, Responsable del Proceso de Personal.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, el desarrollo del “**CURSO DE CAPACITACION VIRTUAL DE GESTION EN EL COVID – 19 , BIOSEGURIDAD, BIOPROTECCION Y BIOCUSTODIA**” organizado por el SUB CAFAE de la Red de Salud Arequipa Caylloma, el cual se llevara a cabo a partir del 01 de agosto al 30 de setiembre del presente año, el que se desarrollara a través de la “**Modalidad Virtual**”, en la plataforma virtual del SUB CAFAE, con una duración de 300 horas lectivas correspondiente a 08 créditos, el mismo que está dirigido a los servidores de salud de la Red de Salud Arequipa Caylloma, haciéndose extensiva a todos los profesionales de la salud, administrativos y público en general.

Artículo 2º.- Concluido el evento el coordinador Académico remitirá la documentación al despacho de la Oficina de Capacitación de la Red de Salud Arequipa Caylloma,

- a) Informe de la Actividad Educativa (según formato)
- b) Acta de notas de los participantes (según formato)
- c) Relación de coordinadores y ponentes.

Artículo 3º.- La coordinación y organización estará a cargo de:

- **Dra. María Elene Flores Carpio**
Presidenta del Comité SUB CAFAE de la Red de Salud Arequipa Caylloma
- **Sra. Elena Hipólita Del Carpio de Miranda**
Tesorera del Comité del SUB CAFAE de la Red de Salud Arequipa Caylloma.
- **Lic. Vilma Nery Pérez Ccama**
Responsable del Sub-proceso de Capacitación de la Red de Salud Arequipa Caylloma
- **Ing. Paul Yari Zamata**
Responsable de Soporte Técnico de la Red de Salud Arequipa Caylloma

A quienes se le brindara las facilidades pertinentes.

Artículo 4º. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Red de Salud Arequipa Caylloma.

Artículo 5º. – El Responsable de Personal se encargará de notificar la presente resolución a la parte interesada, así como a la Dependencia de origen correspondiente.

Dada en la Sede de la Red de Salud Arequipa Caylloma, a los *dos* (02) días del mes de *Septiembre* del dos mil veinte.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

Dra. María Elene Flores Carpio
C.M.P. 34086
DIRECTORA EJECUTIVA

MEFC/CECE/EBP/vnpc.